

USHUAIA, 04 de Febrero de 2022

VISTO el Expediente N° 638-AR/2021 del registro de esta Agencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de un Software de monitoreo de servicios que incluya la instalación, configuración y capacitación de una solución "llave en mano" de todos los sistemas, dispositivos y aplicaciones de la infraestructura lógica y física de la AREF, de acuerdo a las características que se indican en la Nota DP TIC N° 088/21, la que oportunamente fuera autorizada.

Que mediante Resolución AREF – D.G.A.F. N° 017/21 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 07/21, para la contratación de un servicio de digitalización y un servicio de disponibilidad de acceso a un Sistema de Gestión de Control Documental de los legajos de Recursos Humanos de esta Agencia, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la misma (fs. 34/48).

Que por Resolución General AREF N° 855/21 se declaró fracasada la Licitación Privada N° 07/21 por los motivos allí expuestos (fs. 108/109).

Que por Resolución AREF D.G.A.F. N°026/21 se autoriza el llamado N°1 de la contratación Directa por Compulsas Abreviada N° 59/21 (fs. 133/145).

Que a fs. 170, obra Acta de Apertura de ofertas, celebrada en el día y hora previamente señalada.

Que a fs. 173, obra Nota AREF DP TIC N° 149/21, suscripta por el Director Provincial de Tecnología, Informática y Comunicaciones, indicando que la oferta presentada por la firma ZNET Soluciones Informáticas S.R.L. C.U.I.T. N°30-70952651-7, resulta conveniente y se ajusta a lo requerido por Nota DP TIC N° 088/21.

Que se cuenta con partida presupuestaria según preventivo/definitivo de Compras Mayores N° 27/22 y N° 28/22.

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que generó una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio de la AREF durante el ejercicio 2021, según lo establecido por la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02, ANEXO I, artículo 31.

Que en virtud de lo establecido por el mencionado Decreto y en el inciso 2.2.3 del artículo indicado *ut-supra*, el devengamiento implica la liquidación del gasto, lo cual conlleva a que su implementación debe sucederse en el período en el que el mismo se devenga.

Que mediante Decreto Provincial N° 1037/20, se aprobó el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones para la Agencia de Recaudación Fuegoína a utilizarse bajo el régimen de la Ley

Provincial N° 1015 - de Contrataciones y Disposiciones comunes para el sector Público Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo previsto en la Ley Provincial N° 1015 artículo 18 inciso a), el Decreto Provincial N° 674/11 – Anexo I, las Resoluciones O.P.C. Nros. 017/21 y 58/21 y la Resolución Contaduría General N° 64/2021, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales Nros. 1015, 1074 artículo 4°, incisos a) e i), artículo 9° incisos a) y u) y 1333, por los Decretos Provinciales Nros. 1037/20 y 0005/21 y por la Resolución General AREF N.º 095/22.-

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN
A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la totalidad de los renglones de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 59/21 a la firma ZNET Soluciones Informáticas S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70952651-7, referente a la adquisición de un Software de monitoreo de servicios que incluya la instalación, configuración y capacitación de una solución “llave en mano” de todos los sistemas, dispositivos y aplicaciones de la infraestructura lógica y física de la AREF, por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 983.410,00.-). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes, UGG AR1000, UGC AR0001, C.E. 1130000 (inciso 3) y 2140000 (inciso 4), del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Notificar al interesado, comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL AREF N° 117/22.-

AREF

FERNANDEZ
Juan Martin

Firmado digitalmente
por FERNANDEZ Juan
Martin
Fecha: 2022.02.04
16:09:57 -03'00'